# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 015 -2012-UNSCH-R**

Ayacucho, **19 ENE. 2012**

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a Saturnino Yauri Güere; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 189-2010-UNSCH-R, de fecha 22 de abril del 2010, se otorgó a Saturnino Yauri Güere, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 658.06, por el deceso de su señora madre Sixta Güere de Yauri;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 518-2010-UNSCH-CU, de fecha 14 de junio del 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Saturnino Yauri Güere contra la Resolución Rectoral Nº 189-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Saturnino Yauri Güere, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 385-2010), con sentencia de fecha 28 de enero del 2011, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo disponiendo se reconozca al demandante el subsidio por fallecimiento en el importe de dos remuneraciones totales, percibidos por el accionante correspondiente a la fecha del fallecimiento de su madre doña Sixta Güere de Yauri, con deducción de la suma ya cobra por dicho concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución Nº 14 de fecha 09 de agosto del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Dictamen Legal Nº 004-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento a SATURNINO YAURI GÜERE, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/.1,994.40), por mandato judicial.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 015 -2012-UNSCH-R



**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Abog. Asesor.